

manera que los de la anterior.

Tercera seccion

La comprendra dos individuos de cada uno de los
por contribucion de colonias, elegi
dos del modo que queda de ellos.

Quarta seccion.

La comprendra dos individuos que solo
deben contribuir por reparto de la
pal, eligidos de la misma suerte.

Iguualmente a acuerdo que esta de
nacion de seccion, se ponga al publi
co, segun previene para que asenda
hayan las relaciones y conductas.

El Sr. Presidente manifestando que en el
dia de hoy ha sido dada su opinion
tercera a D. Juan Martinez Campuzano
dotado de los apellidos de los comuneros, en
tando, acordaron aprobar dicho pre
cisa. Por tanto se acuerda que
dada a los señores firmen certifica

Juan Fernandez Rogelio Fernandez

Antonio Tena y Leonardo Jimenez

Jose M. Jimenez y Juan Zapata

Severiano Zapata

Juan Pizarro y Blas Concha

[Signature]

Antonio Land
No 3

